



**FENOGGE**

## **Solicitud de Información**

### **a Proveedores No. 008 DE 2025-FENOGGE**

#### **SIP-008-2025-FENOGGE**

Prestación de servicios de Internet Dedicado, Wifi, Firewall y VoIP en las oficinas del Fondo de Energías No Convencionales de Energía y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGGE, incluyendo la instalación, configuración de este.

**Marzo 2025**

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGGE

Cra 12 No 84A -12 Oficina 601





## 1. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS:

Para los fines de la presente SIP, los interesados deberán atender a las siguientes definiciones y acrónimos:

**Access point:** Dispositivo de red que permite a otros elementos tales como computadores, celulares, televisores, entre otros, recibir la señal de red, en este caso, Internet.

**Ancho de banda:** Cantidad o flujo de datos que pueden ser transmitidos a través de una conexión de red y puede ser medida en Bps, Mbps, Gbps (unidades relacionadas a cantidad de bits por segundo), entre otros.

**Equipo Ejecutor:** El equipo humano contratado por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOGÉ, cuyo vocero y administrador es Fiduciaria La Previsora S.A., para la coordinación, interacción administrativa, técnica, operativa, de control y seguimiento de las actividades del FENOGÉ en los términos establecidos en la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 4 0045 de 2022- Manual Operativo del Fondo y sus respectivas modificaciones y se encuentra conformado por el Director Ejecutivo del Fondo y el personal adicional que se encuentra contratado, sin limitarse a ellos<sup>1</sup>.

**Dispositivo de red:** Equipo físico que se conecta a una red, y que permite la transmisión y recepción de datos e información.

**Firewall:** Dispositivo de seguridad, orientado a controlar el tráfico de red entrante y saliente de una red de datos.

**Internet dedicado:** Conexión a internet exclusiva para uso de una empresa, con lo cual se garantiza un ancho de banda y velocidades constantes.

**Fibra óptica:** Cable o hilo de orden transparente que se utiliza para la transmisión de datos e información a través de señales lumínicas.

**Rack:** Armario o gabinete metálico, en el cual se alojan dispositivos de red.

**Soporte técnico:** Servicio que brinda una empresa a sus clientes para que puedan usar sus productos y servicios. El objetivo es que los clientes puedan resolver problemas de orden técnico y funcional de los servicios que son contratados, de manera tal que se puedan utilizar los productos de manera efectiva.

**Última milla:** Tramo final que conecta las troncales o redes del proveedor, con el usuario final. Hace referencia a la parte física que se encarga de llevar los datos desde las redes troncales hasta los dispositivos del usuario final.

**VoIP:** Hace parte al servicio de Voz sobre protocolo de Internet, el cual, de manera concreta facilita los procesos de llamadas de voz a través de Internet.

**Wifi:** Tecnología que permite la conexión inalámbrica de los dispositivos cercanos a una red de datos, como, por ejemplo, Internet.

---

<sup>1</sup> Conforme a lo dispuesto en la Sección 1.01. Términos Definidos del Capítulo I Definiciones e Interpretación del Manual Operativo de FENOGÉ, Resolución 4 0045 del 26 de enero de 2022 modificada por la Resolución 40271 del 1 de agosto de 2022, el cual puede ser consultado en este enlace: [Manual Operativo FENOGÉ](#)



## 2. DESTINATARIOS, OBJETO DE LA SIP Y SU NATURALEZA:

Por medio de la presente, el FENOGGE invita a todos los interesados a presentar sus cotizaciones e información en el marco de la presente SIP, la cual tiene por objetivo adelantar un estudio y análisis del mercado para la eventual contratación para la adecuada prestación de los servicios de Internet, telecomunicaciones y seguridad informática relacionada con los actividad que se derivan del acceso a internet seguro, así como evitar el acceso a la red desde conexiones no autorizadas hacia la Oficina del FENOGGE, en el Edificio Torre Avenida 82 P.H, ubicado en la carrera 12 No. 84-12, para la oficina 601 y para las oficinas 801 y 802 incluyendo todos los gastos de instalación, configuración y adecuaciones que se requieran para tal fin. Resaltando que se deberá tener en cuenta lo relacionado con la instalación, configuración, puesta en marcha y soporte técnico de los servicios de Internet, Wifi, telecomunicaciones, VoIP, y seguridad a través de Firewall para las oficinas del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGGE.

Para lo anterior, por medio del presente documento, se describe de manera detallada la necesidad, objeto, alcance, plazo propuesto, riesgos, entre otros, de tal forma que los interesados puedan conocer en detalle los requerimientos del Fondo y presenten información adecuada y acotada que permita realizar un análisis de mercado amplio, abierto, objetivo y transparente, de conformidad con los lineamientos que ha impartido la Dirección Ejecutiva del FENOGGE, la cual se encuentra comprometida con una gestión pública responsable.

La presente SIP busca obtener información del mercado, con base en la cual se puedan identificar las características de los servicios, incluido el análisis de precios del mercado y la identificación de las condiciones de capacidad de los eventuales oferentes, de conformidad con lo indicado en el artículo 8 del Manual de Contratación del FENOGGE<sup>2</sup>.

De acuerdo con lo anterior, es importante realizar las siguientes precisiones sobre el alcance de la SIP y su naturaleza, a fin de que sean tenidos en cuenta por los interesados en presentar sus cotizaciones e información:

- La publicación de la SIP, no obliga a FENOGGE a adelantar un proceso de selección y/o contratación futura sobre los bienes, obras y/o servicios cotizados objeto de la presente.
- La presentación de la cotización y/o información requerida mediante la presente SIP por medio del formato establecido para tal efecto, implica el conocimiento pleno de parte de los interesados de los requisitos y las condiciones técnicas incluidas para el servicio cotizado. Al momento de cotizar, el interesado acepta que conoce en detalle la información publicada en esta SIP y su proceso y que su cotización en el formato correspondiente, incluye todos los costos y gastos necesarios para prestar el bien, obra o servicio allí indicados, incluyendo los costos de personal, los costos directos e indirectos, los costos de perfeccionamiento y ejecución como la constitución y actualización de las garantías exigidas y los costos correspondientes a las responsabilidades tributarias del orden nacional, departamental y municipal.
- La participación en la SIP no garantiza a los cotizantes o interesados ser seleccionados para la adquisición de los bienes, obras o servicios que hayan sido descritos, teniendo en cuenta el alcance y objetivo de esta solicitud y lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo.
- La presente SIP no constituye oferta mercantil y no es vinculante para el FENOGGE, bajo el entendido de que cualquier acuerdo de voluntades generador de derechos y obligaciones, debe concebirse bajo los procedimientos que establezcan las normas imperativas y procedimientos aplicables al Fondo, especialmente el Manual de Contratación de éste.
- La información suministrada por los interesados en el marco de esta SIP podrá ser utilizada por el FENOGGE para la estructuración de este u otros estudios y análisis, por lo tanto, las personas naturales o jurídicas

---

<sup>2</sup> Consulte el Manual de Contratación de FENOGGE en la página web [www.fenoge.gov.co](http://www.fenoge.gov.co), sección normatividad, o haciendo clic [aquí](#).



que participen de este estudio de mercado, con la presentación de su cotización y/o información, declaran que conocen y el uso que se dará a la información suministrada.

### 3. CONTEXTO, ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGÉ, es un patrimonio autónomo constituido en virtud de un contrato de fiducia mercantil celebrado por el Ministerio de Minas y Energía -en calidad de fideicomitente, con una sociedad fiduciaria seleccionada para tal fin -en calidad de fiduciaria- y cuyo objeto es promover, ejecutar y financiar planes, programas y proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE, principalmente renovable, y Gestión Eficiente de la Energía – GEE. Por lo anterior, FENOGÉ no cuenta con personería jurídica y es representado para todos los actos y contratos por la entidad fiduciaria que funge como vocera y administradora del patrimonio autónomo. Este Fondo se encuentra reglamentado por el Decreto 1073 de 2015<sup>3</sup>, adicionado por el Decreto 1543 de 2017<sup>4</sup> y por el Manual Operativo del FENOGÉ, que actualmente corresponde a la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 4 0045 de 2022<sup>5</sup> y sus modificaciones.

De acuerdo con su naturaleza jurídica y en virtud de la norma de creación del Fondo, el régimen de administración de sus recursos y de contratación del FENOGÉ es el derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetiva, definidos por la Constitución y la ley, además de aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente. Para esto, FENOGÉ cuenta con un Manual de Contratación en el cual se establecen las reglas bajo las cuales se tramitarán y celebrarán los procesos de selección y/o contratación de los bienes obras y servicios requeridos por el Fondo.

En ese orden de ideas, el FENOGÉ se encuentra interesado en realizar un estudio de mercado para el suministro, instalación, configuración, adecuaciones y puesta en marcha de los elementos de Hardware, que faciliten la adecuada prestación de los servicios de Internet, Wi-fi, Firewall y comunicaciones VoIP para la actual oficina del FENOGÉ, que funciona en el Edificio Torre Avenida 82 P.H, ubicado en la carrera 12 No. 84-12 oficina 601, así como también para la nueva oficina del FENOGÉ, que funcionará en la misma dirección (carrera 12 No. 84-12), oficinas 801 y 802 incluyendo la totalidad de costos y gastos directos e indirectos, así como el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Tabla 1:

El servicio requerido deberá incluir la totalidad de costos y gastos directos e indirectos, así como el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales (según apliquen), de acuerdo con las siguientes condiciones:

**Tabla 1. Servicios a contratar**

| ÍTEM | SERVICIOS PARA COTIZAR  |
|------|---|
| 1    | Servicio de Internet Dedicado (1:1)   |
| 2    | Wifi  |
| 3    | Firewall  |
| 4    | VoIP y Teléfono<br>Carrera 12 No. 84-12 oficina 601, y oficinas 801 y 802, Edificio Torre Avenida 82. |

<sup>3</sup> Por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.

<sup>4</sup> Por el cual se reglamenta el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía, FENOGÉ, adicionando una Sección 5 al Capítulo 3 del Título III de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015.

<sup>5</sup> Por la cual se expide el Manual Operativo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGÉ, y se derogan las Resoluciones 4 1407 de 2017 y 4 0104 de 2021.



Para satisfacer la referida necesidad, FENOGUE se encuentra adelantando estudios y análisis del mercado a fin de identificar las características de bienes, obras y servicios, incluido el análisis de precios del mercado y la identificación de las condiciones de capacidad de los eventuales oferentes, de conformidad con lo indicado en el artículo 8 del [Manual de Contratación del FENOGUE](#).

Por lo anterior, FENOGUE invita a todos los interesados a presentar sus cotizaciones e información en el marco de la presente SIP, de acuerdo con lo que se expone a continuación:

#### 4. CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO:

A continuación, se detallan las condiciones del bien, obra o servicio a ser contratado eventualmente, incluyendo objeto, alcance, obligaciones, plazo, forma de pago propuesta, riesgos y su asignación, entre otros, que permitirán a los interesados estimar de manera clara y adecuada, los valores a ser cotizados.

##### a. Tipo de contrato

Contrato de prestación de servicios, sometido al derecho privado.

##### b. Objeto

Prestación de servicios de Internet Dedicado, Wifi, Firewall y VoIP en las oficinas del Fondo de Energías No Convencionales de Energía y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGUE, incluyendo la instalación, configuración de este.

##### c. Alcance

A continuación, se describe el alcance de los servicios sobre los cuales se requiere información y/o cotización y que deberán cumplir con las condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio bajo los parámetros de calidad y cumplimiento, que se detallan a continuación:

**Tabla 2. Detalle de los servicios**

| Ubicación donde se instalarán los servicios: Carrera 12 No. 84-12, Edificio Torre Avenida 82 oficina 601 |  |
|--|--|
| ÍTEM   | SERVICIOS PARA COTIZAR   |
| 1.   | <b>Servicio de Internet Fibra óptica (1:1)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Ancho de banda mínimo requerido: 300 Mbps</li><li>Suministro de una IP Pública</li><li>Tipo de última milla: Fibra óptica</li><li>Velocidad simétrica<ul style="list-style-type: none"><li>Interfaz Ethernet Eléctrica RJ45</li></ul></li><li>1 Switch de hasta 24 puertos POE (solo requerido si los Access Point APS o teléfonos requieran dicha tecnología), que cuente con conexión para teléfonos.</li></ul> |
| 2.   | <b>Access point</b>  |

|           |   |
|-----------|---|
|           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de dispositivos mínimos requeridos: 5, que permitan cubrir un área de 175 m2</li> <li>• El objetivo de estos es garantizar la conexión simultánea a un mínimo a 75 usuarios.</li> </ul>   |
|           | Se deberá garantizar la conexión simultánea a un mínimo a 75 usuarios.  |
| <b>3.</b> | <p><b>Firewall</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo para Gestión Unificada de Amenazas</li> <li>• UTM que permita seguridad perimetral, que cubra integralmente la velocidad de internet contratada, y que cuente al menos con los siguientes servicios: IPS, control de aplicaciones, Firewall, antimalware, protección contra ataques persistentes, filtro de navegación y contenido web.</li> </ul> |

**Ubicación donde se instalarán los servicios: Carrera 12 No. 84-12, Edificio Torre Avenida 82, oficinas 801 y 802**

| <b>ÍTEM</b> | <b>SERVICIOS PARA COTIZAR</b>  |
|-------------|--|
| <b>1.</b>   | <p><b>Servicio de Internet Fibra óptica (1:1)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ancho de banda mínimo requerido: 1 Gbps</li> <li>• Suministro de una IP Pública</li> <li>• Tipo de última milla: Fibra óptica</li> <li>• Velocidad simétrica</li> <li>• Interfaz Ethernet Eléctrica RJ45</li> <li>• 1 Switch de hasta 24 puertos POE (solo requerido si los Access Point APS o teléfonos requieran dicha tecnología), que cuente con conexión para teléfonos.</li> </ul>  |
| <b>2.</b>   | <p><b>Access point</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de dispositivos mínimos estimados: 14, <b>para la oficina 801</b>. Lo anterior con el objetivo de permitir cubrir un área de <b>580 m2</b></li> <li>• Cantidad de dispositivos mínimos estimados: 8, <b>para la oficina 802</b>. Lo anterior con el objetivo de permitir cubrir un área de 362 m2 divididos de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>273 m2</b> de área interna construida</li> <li>- <b>89 m2</b> de área externa (terrace).</li> </ul> </li> </ul> <p>Se deberá garantizar la conexión simultánea a un mínimo a 120 usuarios para la oficina 801 y 75 usuarios para la oficina 802.</p> |
| <b>3.</b>   | <p><b>Firewall</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo para Gestión Unificada de Amenazas</li> <li>• UTM que permita seguridad perimetral, que cubra integralmente la velocidad de internet contratada, y que cuente al menos con los siguientes servicios: IPS, control de aplicaciones, Firewall, antimalware,</li> </ul>  |



|    |   |
|----|---|
|    | protección contra ataques persistentes, filtro de navegación y contenido web.   |
| 4. | <b>VoIP y Teléfono</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Una (1) línea telefónica VoIP, con su número telefónico la oficina 801.</li><li>• Una (1) extensión IP con teléfono gerencial para la oficina 801.</li><li>• Una (1) extensión IP con teléfono gerencial para la oficina 802.</li><li>• IVR automático (Mensaje de Bienvenida).</li><li>• Buzón de mensajes para las extensiones definidas.</li><li>• Grabación de llamadas con retención de 30 días.</li><li>• Número telefónico virtual (DID, Direct Inward Dialling) con un (1) canal recurrente y plan ilimitado para la ciudad de Bogotá D.C.</li><li>• La línea telefónica y extensiones deberán tener asignado un teléfono compatible con el servicio para un total de cuatro (4)</li></ul> |

**\*Nota 1:** Se resalta que, para este caso es requerido por parte del FENOGUE, que los participantes en el presente estudio de mercado tendrán como responsabilidad la realización de todas las acciones logísticas, técnicas, de suministros, así como de instalación y puesta en marcha que garanticen la transmisión de datos (conectividad) desde la red de datos del proveedor (canal troncal), hasta los dispositivos que se instalarán en la oficina previamente mencionada (última milla).

**\*Nota 2:** El contratista podrá recomendar y realizar la instalación de un mayor o menor número de los elementos de hardware a los descritos anteriormente, siempre y cuando este garantice una cobertura del 100% del área requerida, así como la adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso.

**\*Nota 3:** De igual manera, el suministro, instalación de equipos de hardware, racks, cableado, configuración y puesta en marcha, al igual que demás requerimientos relacionados, deberán ser realizados por el contratista en calidad de renting o comodato.

**\*Nota 4:** El contratista deberá asumir a su propia cuenta y riesgo los gastos derivados de las adecuaciones locativas que se requieran para garantizar la debida instalación de los componentes objeto de la presente solicitud de información a proveedores.

**\*Nota 5:** En todo caso el proceso de instalación de los distintos dispositivos de Hardware que son requeridos no podrá ser superior a quince (15) días hábiles.

Todo lo anterior, sin que esto genere un cobro adicional para el FENOGUE, y permitiendo que el Internet se encuentre operativo en la dirección de oficina previamente mencionada.

Los servicios previamente descritos, se encuentran debidamente relacionados en el **Anexo 1 - Formato de información aportada por los proveedores**, propendiendo por la calidad de los servicios prestados, acorde con los niveles de disponibilidad y deberá indicar cuál garantizará, así como el cumplimiento de los ANS, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 3 - Acuerdo de Nivel de Servicio – ANS**.



En este sentido, se deberá brindar soporte remoto que garantice la adecuada operación, prestación y funcionamiento de los servicios, a través de los siguientes canales:

- Línea de atención telefónica.
- Plataforma web para registro y monitoreo de tiquetes.
- Correo electrónico.
- Chat.

Los canales de soporte deben estar disponibles 7x24x365 durante el tiempo de ejecución del contrato.

#### **d. Obligaciones generales**

Se resaltan las obligaciones generales, las cuales deben ser consideradas por los interesados al momento de elaborar su cotización, con el fin de realizar el estudio de mercado y que podrán ser adicionadas o complementadas por el FENOGUE en la estructuración de los Términos y Condiciones Contractuales de una eventual contratación:

1. Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, presentar un plan de trabajo detallado que incluya, como mínimo, cronograma con las fechas y actividades. Lo anterior, conforme las condiciones técnicas descritas en el **Anexo 1** – Formato de información aportada por los proveedores de la SIP.
2. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, la copia del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo SG-SST ajustado a los estándares mínimos aplicables a la empresa, así como de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente; esto en los términos exigibles de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en especial el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.
3. Establecer, implementar y mantener durante la ejecución del contrato, todas las disposiciones necesarias que garanticen el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista, sus proveedores, trabajadores, trabajadores en misión y subcontratistas y demás personal involucrado en la prestación del servicio, adoptando como mínimo los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y demás normas aplicables en la materia, con el fin de prevenir daños a personas, a la propiedad o al entorno. El contratista se obliga a disponer de los recursos humanos capacitados y con las competencias y licencias exigibles, técnicos y económicos para la ejecución de las actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo y entregar el registro y soportes que solicite el FENOGUE a través de su supervisor y/o interventor en el momento en que se los requieran.
4. Presentar el personal que estará a cargo de coordinar las actividades del contrato, interactuar con el FENOGUE y dar respuesta oportuna al supervisor en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el organigrama de la estructura administrativa y operativa del contratista, identificando los correos electrónicos y números de contacto y la persona que servirá de enlace para la gestión operativa o administrativa de las actividades del contrato.
5. Entregar al FENOGUE la información del avance de las actividades desarrolladas en cada obligación e incluir la información de seguimiento, cuando sea requerido por el supervisor de su contrato.
6. Constituir las garantías y sus respectivas modificaciones de acuerdo con lo establecido en la minuta del contrato.
7. Declarar ante el supervisor y/o interventor, los potenciales conflictos de interés que identifique y que puedan poner en riesgo el cumplimiento imparcial y transparente del objeto contractual y las obligaciones contraídas.



8. Informar a la autoridad competente y a la entidad contratante sobre la existencia de hechos irregulares o posibles actos de corrupción, velando por la transparencia y la buena fe en las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
9. Suscribir, a través de la persona competente, el acta o actas de reuniones, entregas, compromisos, entre otras que se generen en el marco de la ejecución del contrato.

#### **e. Obligaciones específicas**

Se resaltan las obligaciones específicas, las cuales deben ser consideradas por los interesados al momento elaborar su cotización con el fin de realizar el estudio de mercado y que podrán ser adicionadas o complementadas por el FENOGÉ en la estructuración de los Términos y Condiciones Contractuales de una eventual contratación:

1. Garantizar toda la conectividad física, técnica y de servicios requerida para la puesta en funcionamiento de los servicios contratados: Internet dedicado - Firewall, Wifi y VoIP. Entendiéndose la conectividad física como todos los elementos de hardware necesarios para proveer el servicio y la conectividad, incluyendo última milla, redes de datos, racks y demás elementos al interior de la oficina.
2. Efectuar las adecuaciones locativas que sean necesarias para la instalación de los equipos y/o elementos objeto del presente proceso, a su propia cuenta y riesgo.
3. Realizar el proceso de instalación de los distintos dispositivos de Hardware, así como la prestación adecuada de los servicios requeridos no podrá ser superior a quince (15) días hábiles.
4. El ISP (Internet Service Provider) deberá incluir conexión al NAP Colombia, garantizando el 100% del ancho de banda contratado, permitiendo que el tráfico de datos que tiene origen y destino en el territorio nacional, no transite por enlaces internacionales.
5. Garantizar la capacidad de operar y administrar los elementos de hardware y software que incluye los servicios a contratar.
6. Incluir en el valor del servicio mensual, los servicios relacionados con instalación, configuración, puesta en marcha, funcionamiento, soporte, de todos los elementos de hardware, software que sean necesarios para la prestación de los servicios a contratar durante la vigencia del contrato.
7. Brindar soporte en sitio para evaluar y solucionar fallas e interrupciones que se presenten en los servicios contratados. El soporte será en sitio, sólo en los casos en que no sea posible resolver el problema de forma remota, aclarando que el servicio en sitio no significará costos adicionales para el FENOGÉ.
8. Mantener todos los elementos de hardware, software y funcionalidades ofrecidas durante la vigencia del contrato, así como la calidad del servicio.
9. Prestar los servicios ofrecidos en cuanto a telefonía VoIP, Internet, seguridad, así como soporte técnico, de acuerdo con las condiciones técnicas ofertadas.
10. Entregar el mapa de servicio donde relacione todos los componentes provisionados para brindar los servicios contratados, la topología y la configuración.
11. Describir las funcionalidades y características técnicas de cada uno de los servicios a ofrecer.
12. Dar cumplimiento al acuerdo de niveles de servicio - ANS
13. Contar con personal certificado e idóneo para garantizar la operación y administración de los elementos de hardware y software que incluyen los servicios contratados.
14. Tener disponibilidad de los canales de soporte 7x24x365, durante el tiempo de ejecución del contrato.
15. Realizar al momento de la entrega al supervisor del contrato de los servicios contratados, las pruebas con las cuales se garantiza que los servicios implementados cumplen los requisitos mínimos de calidad ofertados.



16. Efectuar por su cuenta y riesgo el suministro, el retiro cuando haya lugar, de los equipos, materiales, residuos y sobrantes que resulten de las actividades de instalación de equipos y demás infraestructura tecnológica, realizando la gestión de retiro y disposición final de los mismos.
17. Garantizar el cumplimiento en términos de calidad de los servicios prestados, durante la vigencia del contrato.

#### **f. Productos y servicios**

El contratista se obliga a entregar de manera mensual o según requerimientos del supervisor, informes detallados del funcionamiento del módulo y de los servicios requeridos. Estos informes deberán contener como mínimo información descriptiva sobre las actividades desarrolladas, al igual que porcentajes de disponibilidad, listado de incidencias, fallas o requerimientos, avance o cumplimiento de estos, los cuales permitan al FENOGÉ efectuar análisis en cuanto a tiempos de respuesta, eficacia y eficiencia. Lo anterior, sin limitarse a las posibles recomendaciones y observaciones que se den durante la ejecución del contrato, para complementar y mejorar la calidad del informe. Sin embargo, se resalta que el futuro contratista podrá efectuar recomendaciones y realizar reuniones de acercamiento, identificación de necesidades, parametrizaciones, ajustes y/o cargue de datos e información, durante la fase previa a la ejecución del contrato, de manera tal que se logre la adecuada operatividad del software.

Adicionalmente, el contratista deberá retirar todos los materiales, sobrantes y residuos resultantes de las actividades, así como la disposición final adecuada a los residuos de escombros y/o especiales provenientes de las adecuaciones realizadas, garantizando la completa limpieza en las oficinas 801 y 802.

#### **g. Plazo**

El plazo de ejecución estimado del contrato será de hasta DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**Nota:** Se aclara que el plazo aquí indicado podrá modificarse por el FENOGÉ en el momento de realizar la eventual contratación y como resultado propio del estudio y análisis del mercado que se adelanta.

#### **h. Lugar de ejecución y domicilio contractual**

El lugar de ejecución de la actividad será en la Carrera 12 No. 84-12 oficina 601, Edificio Torre Avenida 82, oficina 601, al igual que las nuevas oficinas ubicadas en las oficinas 801 y 802, del referido edificio, en la ciudad de Bogotá D.C. Sin perjuicio de lo anterior y en la medida en que se estime pertinente y conveniente, por parte del supervisor y/o interventor del contrato, se podrá modificar, ajustar y/o aclarar el lugar de ejecución de la prestación del servicio.

#### **i. Forma de pago y su justificación**

El valor de los servicios prestados se realizará de la siguiente manera: Se efectuarán doce (12) pagos de manera mensual en mensualidades vencidas, según facturación entregada por parte del contratista, por los servicios efectivamente prestados y el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio – ANS, sin superar el valor total ofertado.

#### **j. Análisis de riesgos preliminar y garantías exigibles**



Se adjunta la matriz de riesgos en el **Anexo 02. Matriz de riesgos preliminar**, con el análisis preliminar de los riesgos identificados que los interesados deben tener en cuenta a la hora de suministrar la información en el formato establecido para el efecto. Se aclara que la matriz de riesgos publicada en la presente SIP podrá modificarse por FENOGGE para la publicación de los procesos de selección y/o contratación, como resultado propio del estudio y análisis del mercado que se adelanta mediante esta SIP.

En línea con los riesgos identificados preliminarmente, FENOGGE ha establecido que, para la ejecución del eventual contrato, el contratista deberá constituir póliza de seguros con los siguientes amparos:

**Tabla 3. Tipos de riesgos que deben estar presentes dentro de la garantía.**

| Amparo  | Cobertura sobre el valor total del contrato | Vigencia estimada  |
|---|---|--|
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | 5%  | Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.   |
| Cumplimiento del Contrato                                 | 20%   | Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. |
| Calidad del servicio                                      | 10%   | Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. |
| Responsabilidad Extracontractual Civil                    | Doscientos (200) SMMLV                      | Por el plazo de ejecución del contrato   |

La constitución y aprobación de las garantías mencionadas son requisito indispensable para la ejecución del o los eventuales contratos.

En todo caso, la información aquí indicada es estimativa y el proceso de contratación el FENOGGE podrá exigir otros amparos como resultado propio del estudio y análisis del mercado que se adelanta mediante la presente SIP; lo cual, será establecido en el proceso de selección y/o contratación que se adelante, en caso de que el Fondo lleve a buen término uno con ocasión a esta SIP.

#### **k. Visita a las instalaciones**

Los interesados deben realizar una visita técnica de reconocimiento de las oficinas 801 y 802 ubicadas en la Carrera 12 No. 84A -12, Edificio Torre Avenida 82 P.H; acercándose a la oficina 601, en la misma dirección en las fechas relacionadas en el cronograma de la presente SIP (días hábiles de lunes a viernes) de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

Durante el término y el horario establecido para la visita, los interesados deberán agendarla enviando correo electrónico a [contratacion@fenoge.gov.co](mailto:contratacion@fenoge.gov.co), suministrando los siguientes datos: Nombre persona que asiste, numero identificación, fecha y hora en la que realizará la visita.

Se tendrán por no recibidas las cotizaciones que sean enviadas por los interesados que no efectuaron la visita en los tiempos señalados en el cronograma señalado en el numeral 6 del presente documento.

#### **l. Equipo mínimo de trabajo**

FENOGGE no exigirá ni validará Equipo Mínimo de Trabajo durante el proceso de selección derivado de la presente SIP, ni durante la ejecución del eventual contrato. No obstante, el futuro contratista deberá



garantizar el equipo idóneo y suficiente que le permita dar cumplimiento al objeto, alcance y obligaciones del contrato, en el plazo propuesto para su ejecución.

## 5. ANEXOS Y LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Los anexos de esta SIP se relacionan a continuación:

- Anexo 1 - Formato de información aportada por los proveedores
- Anexo 2 - Matriz de riesgos preliminar
- Anexo 3 - Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS
- Anexo 4 - Certificación de cotización
- Anexo 5 – Certificación de autenticidad y compromiso de transparencia

Respecto de los formatos, se aclara a los interesados, lo siguiente:

Sobre el formato **Anexo 5- Certificación de autenticidad y compromiso de transparencia:**

- ✓ A fin de tener en cuenta la cotización en el estudio de mercado que adelanta FENOGÉ, los interesados deberán diligenciar, firmar y enviar junto con el **Anexo 1 - Formato de información aportada por los proveedores**, el formato **Anexo 5 – Certificación de autenticidad y compromiso de transparencia**, en el cual declara la autenticidad y transparencia de la información suministrada y de la interacción y participación en las SIP del FENOGÉ.

Sobre el formato **Anexo 1 - Formato de información aportada por los proveedores:**

- ✓ Mediante este formato los interesados presentan sus cotizaciones, ya que en el mismo se detallan los ítems a cotizar. Esto permitirá realizar una comparación precisa de valores y un análisis integral del mercado.
- ✓ El formato debe ser diligenciado de manera completa, incluyendo cada una de sus hojas, todos los costos y gastos necesarios para prestar el bien, obra o servicio allí indicados, incluyendo los costos de personal, los costos directos e indirectos, los costos de perfeccionamiento y ejecución, como la constitución y actualización de las garantías exigidas y los costos correspondientes a las responsabilidades tributarias del orden nacional, departamental y municipal.
- ✓ Con la presentación de este formato se entenderán conocidas y aceptadas cada una de las condiciones descritas e integradas en el valor cotizado.
- ✓ Se recomienda dar una lectura cuidadosa y detallada a la SIP y sus anexos para la presentación de este formato y adicionalmente del **Anexo 1 - Formato de información aportada por los proveedores**, donde se encuentran las instrucciones para su diligenciamiento.
- ✓ Se resalta que la visita a las instalaciones del FENOGÉ, es de carácter obligatorio, por lo cual, en caso de no cumplir con este punto, la cotización presentada no será tomada en cuenta.
- ✓ Se recomienda a los interesados que, antes de elaborar sus cotizaciones, se familiaricen con el marco normativo del FENOGÉ, su régimen de contratación y la información pública de los procesos de selección y el alcance de esta SIP, a fin de que se considere de forma adecuada las actividades a desarrollar. Esta información permitirá definir de manera precisa el valor de sus propuestas y asegurar una ejecución eficiente.

## 6. CRONOGRAMA Y CANALES DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN:

La presente SIP se llevará a cabo de conformidad con el siguiente cronograma:

**Tabla 4. Cronograma SIP**



| Actividad   | Fecha   |
|---|---|
| Publicación de la Solicitud de Información a Proveedores                | 21 de marzo 2025                                  |
| Visita a las oficinas o sedes objeto del presente proceso               | Hasta el día hábil anterior al cierre del proceso |
| Audiencia pública de socialización y aclaraciones a la SIP              | 27 de marzo de 2025 Hora 10:00 Am                 |
| Plazo máximo para presentar observaciones y solicitar aclaraciones      | 31 de marzo de 2025 11:59 Pm                      |
| Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaraciones presentadas | 03 de abril de 2025                               |
| Plazo máximo para presentar cotizaciones en el formato establecido      | 09 de abril de 2025                               |



La publicación de la SIP se realizará mediante la plataforma SECOP II y se divulgará mediante la página web del Fondo, buscando una amplia convocatoria a los potenciales interesados.

Los interesados podrán presentar sus consultas, observaciones y aclaraciones a través del correo electrónico [contratacion@fenoge.gov.co](mailto:contratacion@fenoge.gov.co) o como mensaje en el proceso que sea publicado por medio de la plataforma SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma.


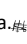
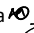

Las cotizaciones en el formato respectivo podrán ser remitidas por los interesados a través del correo electrónico [contratacion@fenoge.gov.co](mailto:contratacion@fenoge.gov.co), o por medio de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora establecida para el efecto en el cronograma.

Para constancia, se publica en SECOP II el 21 de marzo de 2025.

  
**ÁNGELA PATRICIA ALVAREZ GUTIÉRREZ**  
Directora Ejecutiva FENOGUE

Elaboró: Jorge Rodríguez Murillo – Líder TICS – Subdirección Administrativa y Financiera   
Laura Andrea León Granados - Profesional Financiero Junior – Subdirección Administrativa y Financiera. 

Juan Ustariz Barrera – Profesional Jurídico Contractual – Subdirección jurídica. 

Revisó: Lina Jiménez Sánchez – Coordinadora Administrativa y Presupuestal   
Karen Johanna Ayala - Líder de servicios personales y operativos - Subdirección Jurídica.   
Ana Lizeth Quintero – Coordinadora Contractual – Subdirección Jurídica   
Ramiro Efraín Caicedo Insuasty – Subdirector Financiero y Administrativo   
Gina Paola Cubillos Castañeda - Subdirección Jurídica – Subdirección jurídica 